

**ESTADO No. 022**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **25 de Octubre del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	QUERELLANTE	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	AUTORIZACION TEMPORAL	SD5-16581	FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ-FUNDECHOCÓ	N/A	22/10/2018	AUTO PARQ N° 091	<p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>ARTICULO PRIMERO. -- REQUERIR</b> a la FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ-FUNDECHOCÓ, beneficiario de la autorización temporal No. SD4-16581 para que presente certificación u <b>OTROSI</b> del convenio No. 018 del 22 de abril de 2015 entre la Gobernación del Chocó y FUNDECHOCO en el cual se constate que el mismo ha sido prorrogado y que continúa vigente, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo. Para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, <b>so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la autorización temporal No. SD4-16581</b> radicada bajo los Nos. 20189120264272 del 20 de febrero de 2018, 20189120266172 del 24 de abril del 2018, 20189120268212 del 15 de agosto de 2018, conforme al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 del 2015.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Quibdó de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ-FUNDECHOCÓ beneficiario de la Autorización temporal SD4-16581. Contra el presente auto no procede</p>



							recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.
2	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>SD5-09041</b>	<b>FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ-FUNDECHOCÓ</b>	<b>N/A</b>	<b>22/10/2018</b>	<b>AUTO PARQ Nº 092</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE:</b></p> <p><b>ARTICULO PRIMERO.</b> -- REQUERIR a FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ-FUNDECHOCÓ, beneficiario de la autorización temporal No. SD5-09041 para que presente certificación u <b>OTROSI</b> del convenio No. 018 del 22 de abril de 2015 entre la Gobernación del Chocó y FUNDECHOCO en el cual se constate que el mismo que ha sido prorrogado y continúa vigente, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo. Para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, <b>so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal No. SD5-09041</b> radicada bajo los Nos. 20189120264272 del 20 de febrero de 2018, 20189120266172 del 24 de abril del 2018, 20189120268212 del 15 de agosto de 2018, conforme al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 del 2015.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Quibdó de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ-FUNDECHOCÓ beneficiario de la Autorización temporal SD5-09041. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.</p>

Se desfija hoy, **25 de Octubre del 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original Firmado  
**ANGEL AMAYA CLAVIJO**  
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Karen Mendez Gonzalez